

***MEMORIA DEL
CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE ARAGÓN***

AÑO 2000

ÍNDICE

	Págs.
1. INTRODUCCIÓN	
2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CES DE ARAGÓN	
3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN Y SU COMPOSICIÓN	
3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS	
3.1.1. PLENO	
3.1.2. COMISIÓN PERMANENTE	
3.1.3. COMISIONES DE TRABAJO	
3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES	
3.2.1. PRESIDENTE	
3.2.2. VICEPRESIDENTES	
3.2.3. SECRETARIO GENERAL	
4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN	
5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS	
6. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARAGÓN EN 1999	
7. LA FORMULACIÓN DE DICTÁMENES	
8. CELEBRACIÓN DE JORNADAS Y ENCUENTROS	
9. LA GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES	
9.1. MEDIOS MATERIALES: EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO	
9.2. MEDIOS PERSONALES	

1. INTRODUCCIÓN

Me corresponde presentar la última Memoria del milenio, que contiene la actuación del Consejo Económico y Social de Aragón desarrollada a lo largo del año y que ha sido aprobada por unanimidad en su sesión plenaria de 5 de abril.

La estructura de la presente Memoria es similar a la de años anteriores. En cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 11.d de su ley constitutiva, será remitida a las Cortes de Aragón y al Gobierno de Aragón en breve.

Al dar cuenta de las actividades del Consejo Económico y Social de Aragón, hay que partir de un hecho significativo: la constitución del nuevo Consejo, tras la finalización del segundo mandato de los consejeros y el nombramiento, en el mes de abril, de quienes habían de sustituirles. Recordemos que el Consejo anterior vivió unos meses de interinidad que limitaron su ritmo de trabajo. De ahí que la actividad de este año haya adquirido mayor dinamismo a partir del 15 de mayo, fecha en la que tuvo lugar la sesión constitutiva del nuevo Consejo, con la elección de la Presidenta, Vicepresidentes y Secretario General de entre los veintisiete consejeros. Posteriormente, según establece su ley constitutiva fueron nombrados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

A partir de esta fecha, comienza una nueva etapa en el Consejo con un doble objetivo. Por una parte, tenía que consolidar los logros alcanzados en los dos periodos anteriores. Por la otra, debía garantizar la continuidad del esfuerzo y dar nuevo impulso al compromiso del diálogo que el Consejo ha adquirido, en su preocupación por dar cauce y expresión a la participación de los agentes económicos y sociales. A tal fin, este Consejo ha iniciado un proceso de evaluación de la experiencia anterior, de reflexión sobre sus objetivos y de debate con sus consejeros. Con todo ello se está dando cabida a las inquietudes que aportan sus nuevos componentes.

En cuanto al desempeño de las funciones consultivas, hay que decir que gran parte de los dictámenes elaborados este año han estado motivados, por la nueva planificación de los fondos europeos que la Unión Europea ha realizado en el periodo 2000-2006. Tal planificación ha exigido de la Comunidad Autónoma de Aragón la elaboración de los correspondientes documentos de planificación de los objetivos 2 y 3. Para facilitar la participación activa de la sociedad aragonesa en el debate de los grandes temas de interés de la comunidad autónoma, se han celebrado varias Jornadas sobre la Situación Económica y Social de Aragón y el Transporte Transfronterizo Plurimodal.

Deseo agradecer a todos los consejeros el tiempo y el esfuerzo que han dedicado al Consejo. Mi respeto a los agentes económicos y sociales, y al personal del CESA por la continuidad de su empeño, rigor científico y voluntad de entendimiento con los que se aborda el trabajo diario y se mantiene el buen clima impulsor de nuestra actividad.

Espero que en esta Memoria el lector encontrará pistas suficientes para conocer cual ha sido la trayectoria del Consejo y las actividades desarrolladas en el año 2000.

Ángela López Jiménez
Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón

2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón, creado por Ley 9/90, de 9 de noviembre, se incardina como órgano dentro de los siguientes parámetros:

- Consultivo, en materia económica y social, lo que elimina las posibilidades de que sea configurado como un órgano resolutorio, de ejecución o de concertación social.

- De participación de los distintos sectores interesados en la política económica y social de la Comunidad Autónoma.

La fundamentación para su creación la ha hallado el legislador en preceptos estatutarios de contenido similar a los utilizados por los restantes legisladores autonómicos. En concreto el artº 35.uno.1 y 35.uno.24 que faculta a la Comunidad Autónoma para organizar sus "instituciones de autogobierno" y para la "planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma", si bien lo subordina a "los objetivos marcados por la política económica nacional".

Asimismo se recurre al art. 9.2. de la Constitución que recoge como deber de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Consejo Económico y Social de Aragón se crea, utilizando las propias palabras del legislador "como órgano destinado a incrementar la participación en Aragón" y se configura como "órgano de participación para el estudio de los problemas económicos y sociales, al objeto de ofrecer soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón en dichas materias".

NATURALEZA

En cuanto a la configuración jurídica del CES de Aragón, su Ley 9/90 no le dotó de personalidad jurídica propia y tampoco lo incardinó en la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que ha generado numerosos problemas de funcionamiento, (que podrían resolverse, en su caso, o bien, reformándose su Ley de constitución para dotarle de personalidad jurídica propia o para incardinarlo como organismo público de la Comunidad Autónoma, salvaguardando en este último supuesto su independencia funcional).

En todo caso, en lo que se refiere al personal que presta sus servicios en el CES de Aragón, el Decreto 135/95, de 23 de mayo (BOA nº 67 de 5 de junio) creó la Unidad de apoyo técnica y administrativa al Consejo Económico y Social, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, a efectos orgánicos y de relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dicho Consejo. Posteriormente por Decreto de 28 de septiembre de 1999 (BOA nº 127 de 1 de octubre), se adscribió dicha Unidad a la Secretaria General Técnica de la Presidencia.

COMPOSICIÓN

El CES de Aragón lo integran 27 miembros que pertenecen a tres grupos diferentes según su representación. El grupo primero está constituido por nueve miembros en

representación del Gobierno de Aragón; el grupo segundo por nueve miembros en nombre de las organizaciones sindicales y el grupo tercero por nueve miembros en nombre de las organizaciones empresariales.

En cuanto a la designación de los integrantes del primer grupo, el Gobierno de Aragón ha designado en la actualidad, a representantes de la sociedad civil aragonesa.

En la designación de los representantes de los grupos segundo y tercero se han utilizado los mismos criterios que en el CES Nacional y los restantes autonómicos, es decir, los representantes sindicales lo serán por las organizaciones que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunidad Autónoma en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.2. y 7.1. de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, contando en la actualidad con cinco miembros de UGT y cuatro de CC.OO.

Los representantes del grupo tercero serán designados por las organizaciones empresariales más representativas, de acuerdo con la ley, en la actualidad lo integran cinco representantes de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón y cuatro de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

El mandato de los miembros del CES de Aragón es de cuatro años, renovables por períodos de igual duración. No se ha determinado el régimen de incompatibilidades de sus miembros.

FUNCIONES

De acuerdo con su Ley de creación y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón de 4 de junio de 1998, son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón las siguientes:

Emitir informe no vinculante, con carácter previo a la aprobación de proyectos de ley sobre política económica y social de la Comunidad Autónoma.

Emitir informe sobre cualquier cuestión de política económica y social que le solicite las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno o cualquier otro organismo público de la Comunidad Autónoma.

Elaborar resoluciones, dictámenes o informes por propia iniciativa en materia económica y social.

Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma.

Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.

Conocer las medidas de planificación económica y social.

Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

La organización del CES de Aragón coincide con la de otros órganos consultivos de similares características, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados.

3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

3.1.1. EL PLENO

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, designados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/90. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus miembros, bajo la dirección del Presidente asistido por los Vicepresidentes y el Secretario General.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

Proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General.

Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.

Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social de Aragón.

Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.

Nombrar a los miembros del Pleno que deben integrar la Comisión Permanente o Comisiones de Trabajo.

Crear las Comisiones del Trabajo estables o para asuntos específicos.

Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.

Permitir la audiencia en el Pleno de los grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón sin representación en el Consejo en los asuntos que les atañan, cuando éstos sean objeto de la elaboración de un informe por el Consejo.

Cuantas otras funciones legalmente se le asignen, así como las que no estén específicamente atribuidas a otros órganos y de forma concreta las establecidas en el artº 3º de la Ley 9/90, de 9 de noviembre.

3.1.2. LA COMISIÓN PERMANENTE

Integran la Comisión Permanente dos vocales por cada uno de los sectores representados en el Pleno, además del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo.

La Comisión Permanente es competente para:

Aquellas funciones que dentro de su ámbito de competencia hayan sido delegadas, con carácter general o específico por el Pleno.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno.

Proponer, en su caso, la fecha y el Orden del Día de las sesiones del Pleno.

Proponer la constitución de Comisiones de Trabajo de carácter estable.

Elaborar la memoria anual del Consejo.

Proponer al Pleno el anteproyecto del Presupuesto del Consejo, así como proceder al seguimiento de su ejecución con carácter trimestral.

Solicitar la modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo.

Emitir los informes, dictámenes y resoluciones declaradas de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.

Proponer las directrices para la elaboración del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de las diferentes Comisiones.

Proponer al Pleno la invitación al mismo de aquellos grupos con actividad económica y social sin representación en el Consejo para que expongan la problemática que les afecta, sin perjuicio de las competencias del Presidente, en relación con el trámite de la audiencia a los interesados en el procedimiento de la elaboración de informes.

Aprobación formal de la propuesta de informe, elaborada por la propia Comisión Permanente o por la Comisión de Trabajo creada al efecto.

Establecer los criterios y plazos para la elaboración de informes por el procedimiento de urgencia y, en su caso, proceder, a la creación de una Comisión de Trabajo.

Realizar los actos de ejecución presupuestaria que excedan de cinco millones de pesetas y conocer al menos cada tres meses la ejecución del presupuesto, así como los desgloses del gasto en sus diferentes partidas.

Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo.

3.1.3. LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Pleno del Consejo puede establecer las Comisiones de carácter estable o para funciones concretas, que estime conveniente.

El Reglamento del Consejo Económico y Social de Aragón creó dos Comisiones de Trabajo de carácter estable: Economía y Social y Relaciones Laborales, las cuales podrán contar con los técnicos y expertos que consideren oportuno, así como recabar informes por escrito a personas con acreditada competencia técnica y elaborarán un informe cada trimestre que presentarán al Pleno del Consejo para su aprobación.

Las Comisiones de Trabajo estarán siempre compuestas por un número igual de miembros por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y el voto de cada uno será indelegable.

Corresponderá a las Comisiones de Trabajo la elaboración de informes, dictámenes, estudios y propuestas para su sometimiento al Pleno en las materias propias de la competencia del Consejo.

La Presidencia y la Secretaría de cada una de las Comisiones de Trabajo serán designadas por el Pleno o, en su caso, la Comisión Permanente, del Consejo de entre sus miembros.

Corresponde al Presidente de cada Comisión de Trabajo, el impulso de sus estudios y trabajos, la ordenación de los debates dentro de la Comisión y la formulación de propuestas al órgano colegiado correspondiente a través del Presidente del Consejo.

Al Secretario de cada una de las Comisiones de Trabajo le corresponden las siguientes funciones:

Convocar por escrito, por orden del Presidente, las reuniones de la Comisión.

Preparar y remitir la documentación pertinente a los miembros que formen parte de las mismas.

Levantar actas de las reuniones.

Cualquiera otra que le asigne el Presidente de la Comisión de Trabajo.

3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

3.2.1. EL PRESIDENTE

El Presidente del CES de Aragón es elegido por el Pleno, por mayoría absoluta y de entre sus miembros y será nombrado por el Presidente de la Diputación General de Aragón.

Son funciones del Presidente:

Ostentar la representación del Consejo.

Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

Formular el Orden del Día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Disponer la publicación de los acuerdos del Consejo cuando así lo decida el Pleno, así como su cumplimiento y visar las actas.

Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, hasta un importe de cinco millones de pesetas.

Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las suplencias y sustituciones que se hayan producido.

Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y la documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como para la emisión de informes y propuestas.

Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno del Consejo, previa habilitación de la Comisión Permanente.

Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuestos del Consejo, que habrá de someterse a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.

Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Pleno del Consejo.

3.2.2. LOS VICEPRESIDENTES

El CES de Aragón tiene dos Vicepresidentes, elegidos por mayoría absoluta, de entre sus miembros y deben pertenecer a dos representaciones distintas a la del Presidente.

Los Vicepresidentes asisten al Presidente, en especial en las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Corresponde también a los Vicepresidentes:

Presidir cuando fueran designados por el Pleno, las Comisiones de Trabajo y remitir los acuerdos de los mismos al Presidente.

Cualesquiera otras que sean expresamente encomendadas por el Pleno.

Los Vicepresidentes serán informados regularmente, por el Presidente, sobre las actividades del Consejo y le prestarán la ayuda y colaboración que sea necesaria para el funcionamiento del mismo.

3.2.3. EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno del Consejo lo elige, entre sus miembros por mayoría absoluta y es a su vez Secretario General del Pleno y de la Comisión Permanente.

Son funciones propias del Secretario General:

Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Expedir certificaciones del contenido de las actas.

Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.

Ordenar y custodiar la documentación del Consejo.

Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados por éste.

Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo, así como a las respectivas Organizaciones e Instituciones.

Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidentes, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de la causa que la motiva y del nombre de los presentes.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo.

4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN

PRESIDENTA

D^a. Ángela López Jiménez¹ (En representación del Gobierno de Aragón)

VICEPRESIDENTES

D. José Benito Butera Aured² (En representación de las Organizaciones Sindicales)

D. Luis Marco Giménez³ (En representación de las Organizaciones Empresariales)

SECRETARIO GENERAL

D. José María García López⁴ (En representación de las Organizaciones Empresariales)

VOCALES

En representación del Gobierno de Aragón⁵

Titulares

D. Salvador Arenere García

D. Alain Cuenca García

D. Martín Domingo Gracia

D^a. Ángela López Jiménez

D. Emilio Manrique Persiva

D. Jorge Pardo Navarro

D. Mariano Ramón Gil

D. José Félix Sáenz Lorenzo

D. Marcos Sanso Frago

¹ Fue nombrada por Decreto de la Presidencia, de 19 de mayo de 2000 (BOA nº 62 de 29.5), en sustitución de D. Carlos Martín Rafecas.

² Fue nombrado por Decreto de la Presidencia, de 19 de mayo de 2000 (BOA nº 62 de 29.5), en sustitución de D. Adolfo Barrena Salces.

³ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia, de 19 de mayo de 2000 (BOA nº 62 de 29.5), en sustitución de D. Fernando Español Buil

⁴ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia, de 19 de mayo de 2000 (BOA nº 62 de 29.5), en sustitución de D. Pablo Octavio Garfella Martínez

⁵ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº50 de 28.4), en sustitución de D. Joaquín Asensio, D. Javier Callizo, D. José Manuel Correas, D. Juan García, D. Federico García, D. Pablo O. Garfella, D. Carlos Martín, D. José Luis Martínez y D. Juan Rivero

Suplentes⁶

D. Javier Celma Celma
D. José Luis Briz Velasco
D^a. Asunción García Maynar
D. José Aixalá Pasto
D. Enrique Bernad Royo
D. Rofolfo Barrón Sabando
D^a. Ana Blanch González
D. Elisardo Sanchís Sancho
D. José Montón Zuriaga

En representación de las Organizaciones Sindicales

Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares⁷

D. Rafael Blasco Jiménez
D. José Benito Butera Aured
D. Francisco Catalán Duerto
D. Jesús Membrado Giner
D. Luis Tejedor Cadenas

Suplentes⁸

D. Javier Franco Enguita
D^a. Ana Fernández Abadía
D^a. Marina Heredia Ríos
D. José Ángel Oliván García
D. Gabriel Fustero Fustero

⁶ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 5 de octubre de 2000 (BOA nº 131 de 30.10) en sustitución de D^a. Ana Isabel Beltrán, D. José María Campo, D. Juan Manuel Cendoya, D^a. Pilar Lou y D^a. Paloma Martínez.

⁷ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4)

⁸ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4) D. Javier Franco sustituyó como miembro suplente a D. Rodolfo Barrón.

Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares⁹

D. Eduardo Navarro Villarreal¹⁰

D. Jorge Arasanz Mallo¹¹

D. Javier Lázaro González

D. Enrique Tordesillas Aparicio

Suplentes¹²

D. Carmelo Asensio Bueno

D. José M. Ribera Martínez¹³

D. José Antonio Miguel Ballestín

D. José Miguel Varas Gandul

En representación de las Organizaciones Empresariales

Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

Titulares¹⁴

D. Fernando García de Leániz Díaz

D. José María García López

D. José Enrique Ocejo Rodríguez

D. Luis Marco Giménez

D. Pedro Sarto Navarro

Suplentes¹⁵

D^a. Beatriz Callén Escartín

⁹ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4)

¹⁰ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia de 21 de diciembre (BOA nº 1 de 3.1), en sustitución de José Luis Alonso Gajón.

¹¹ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia de 5 de octubre (BOA nº 131 de 30.10), en sustitución de D. Adolfo Barrena Salces.

¹² Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4), D. José A. Miguel sustituyó como miembro suplente a D. José L. Mainar.

¹³ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia de 5 de octubre (BOA nº 131 de 30.10) en sustitución de D.Jesús Callejero Martín

¹⁴ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4), D. José M^a. García sustituyó como miembro titular a D. Juan Yraolagoitia

¹⁵ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA nº 50 de 28.4), D^a Beatriz Callén, D. Juan Letamendi y D. Juan C. Dehesa sustituyeron como miembros suplentes a D^a. Carmen Casanova, D. José M^a. García y a D. Pablo Martín-Retortillo.

D. José María Cester Beatobe

D. Juan Carlos Dehesa Conde

D^a Rosa García Torres¹⁶

D. Andrés Tobajas Galve

Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN):

Titulares¹⁷

D. Salvador Cored Bergua

D. Fernando Español Buil

D. Miguel Ángel Gil Sancho

D. Carmelo Pérez Serrano

Suplentes ¹⁸

D^a. Pilar Gómez López

D. Antonio Hinojal Zubiaurre

D^a. Cristina López Tomás

D. Carlos Salcedo Merino

¹⁶ Fue nombrada por Decreto de la Presidencia de 13 de junio de 2000 (BOA n° 72 de 21.6) en sustitución de D. Juan Letamendi Viñau

¹⁷ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA n° 50 de 28.4).

¹⁸ Fueron nombrados por Decreto de la Presidencia, de 17 de abril de 2000 (BOA n° 50 de 28.4), D. Antonio Hinojal y D. Carlos Salcedo sustituyeron como miembros suplentes a D. Mariano López y a D. Miguel A. Martín

COMISIÓN PERMANENTE

En virtud del Artículo 10.2 de la Ley 9/90, de 9 de noviembre, la Comisión Permanente está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA

D^a. Ángela López Jiménez

VICEPRESIDENTES

D. José Benito Butera Aured

D. Luis Marco Giménez

SECRETARIO GENERAL

D. José María García López

VOCALES

D. Jorge Arasanz Mallo

D. Fernando García de Leániz Díaz

D. Carmelo Pérez Serrano

D. Mariano Ramón Gil

D. Marcos Sanso Frago

D. Luis Tejedor Cadenas

COMISIONES DE TRABAJO

El CES de Aragón en el año 2000 canalizó toda su actividad a través de estas dos Comisiones de Trabajo, creadas con carácter estable por el artº 31bis del Reglamento del CES de Aragón:

COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES

- PRESIDENTA:** D^a. Ángela López Jiménez
- SECRETARIO:** D. José Benito Butera Aured
- VOCALES:** D. Jorge Arasanz Mallo
D^a. Rosa García Torres
D^a. Pilar Gómez López
D. José Félix Sáenz Lorenzo
- SUPLENTES:** D. Antonio Hinojal Zubiaurre
- EXPERTOS:** D. Alberto Gil Costa
D. José Melquiades Ruiz Olano

COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA

- PRESIDENTE:** D. Alain Cuenca García
- SECRETARIO:** D. José Miguel Varas Gandul
- VOCALES:** D^a. Beatriz Callén Escartín
D. Javier Franco Enguita
D^a. Cristina López Tomás
D. Marcos Sanso Frago
- EXPERTAS:** D^a. Carmen Allué Lacasta
D^a. M^a. Ángel Catalán Díez

5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS

La actividad principal del Consejo Económico y Social de Aragón, en el año 2000 en el que se ha producido la renovación de todos sus miembros, se ha centrado fundamentalmente, en la elaboración del informe anual sobre la situación económica y social de Aragón, también se han realizado diversos dictámenes y organizado algunas Jornadas y para ello, se han requerido una serie de reuniones, indicándose a continuación un breve resumen de las mismas.

PLENOS	27-mar	15-may	21-jul	21-nov				
COMISIONES PERMANENTES	16-feb	15-mar	23-may	16-jun	11-jul	11-sep	4-oct	14-nov
COMISIÓN DE ECONOMÍA	10-ene	24-ene	1-feb	3-feb	8-feb	9-feb	22-feb	9-mar
	1-jun	15-jun	27-jun	10-jul	18-sept	31-oct	10-nov	15-nov
COMISIÓN SOCIAL Y RELAC. LABORALES	23-feb	1-mar	8-mar	31-may	4-jul	6-sep	20-sep	2-nov

A lo largo de todo el año, se ha asistido a numerosos actos protocolarios, se han moderado Mesas de Trabajo y se ha participado en reuniones de debate, así como impartido ponencias y conferencias.

6. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN EN 1999

La ley constitutiva del CES de Aragón le encomienda la realización de un Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón, que deberá remitir al Gobierno y a las Cortes de Aragón. El Consejo, cumpliendo el compromiso contraído con la sociedad aragonesa y conforme a las previsiones legales y reglamentarias, aprobó en sesión plenaria de 21 de julio de 2000, el Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1999, que ha permitido conocer la opinión consensuada y compartida de las organizaciones representadas en el mismo.

La estructura del Informe Anual sobre 1999 mantiene en lo esencial, la sistemática incluida en los anteriores Informes. Así, la primera parte está dedicada a analizar el panorama internacional y la evolución de la economía española y aragonesa, profundizándose en esta última, en el estudio de los sectores: Agrario, Industrial, Construcción, Comercio Exterior e Interior y Consumo, Turístico, Transporte y Comunicaciones, Financiero y Público.

La segunda parte, dedicada al Panorama Laboral y Empleo, contempla el Mercado de Trabajo, las Relaciones Laborales y las Políticas de Empleo.

Finalmente en el Panorama Social y Calidad de Vida, se estudia la Población y Medios de Vida y la Calidad de Vida, en esta última se analiza la Educación, Sanidad, Vivienda, la Sociedad de la Información, el Medio Ambiente y la Protección Social.

7. LA FORMULACIÓN DE DICTÁMENES Y PRONUNCIAMIENTOS

DICTAMEN N° 15 SOBRE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN (2000-2006)

La Comisión Permanente del CES de Aragón, en sesión de 16 de febrero, aprobó por unanimidad y por el procedimiento de urgencia, regulado en el artº 37 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006).

Con fecha 30 de diciembre de 1999 el titular del Departamento de Agricultura sometió a consideración del CES de Aragón el borrador de la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006).

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Economía, quien celebró sesiones de trabajo los días 1, 3 y 8 de febrero. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la aprobación de la Comisión Permanente, quien lo aprobó formalmente el 16 de febrero.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido del Programa de desarrollo rural y valoración y conclusiones.

DICTAMEN N° 16 SOBRE LA PROPUESTA DEL PLAN PARA LA RECONVERSIÓN SOCIOECONÓMICA DE ARAGÓN EN EL MARCO DEL OBJETIVO 2 (2000-2006)

La Comisión Permanente del CES de Aragón, en sesión de 16 de febrero, aprobó por unanimidad y por el procedimiento de urgencia, regulado en el artº 37 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre la propuesta del Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo 2 (2000-2006).

Con fecha 24 de enero, el titular del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento sometió a consideración del CES de Aragón el borrador de la propuesta del Plan para la Reconversión Socioeconómica de Aragón en el Marco del Objetivo 2 (2000-2006).

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Economía, quien celebró sesiones de trabajo los días 1, 3 y 8 de febrero. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la aprobación de la Comisión Permanente, quien lo aprobó formalmente el 16 de febrero.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido y valoración y conclusiones.

DICTAMEN N° 17 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO DEL OBJETIVO 3 EN ARAGÓN (2000-2006)

El Pleno del CES de Aragón, en sesión de 27 de marzo, aprobó por unanimidad y por el procedimiento ordinario, regulado en el artº 35 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre el Programa Operativo del Objetivo 3 en Aragón (2000-2006).

Con fecha 24 de enero el titular del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento sometió a consideración del CES de Aragón el borrador del Programa Operativo del Objetivo 3 en Aragón (2000-2006).

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión Social y de Relaciones Laborales, quien celebró sesiones de trabajo los días 1 y 8 de marzo. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la consideración global de la Comisión Permanente, quien lo aprobó formalmente el 15 de marzo y lo sometió a la aprobación del Pleno de 27 de marzo.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido y valoraciones y conclusiones.

DICTAMEN N° 18 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 1791, DE 4 DE ENERO, DE LAS CAJAS DE AHORRO EN ARAGÓN

La Comisión Permanente del CES de Aragón, en sesión de 16 de junio, aprobó por unanimidad y por el procedimiento de urgencia, regulado en el artº 37 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre el proyecto de Ley de Reforma de la Ley 1791, de 4 de enero, de las Cajas de ahorro en Aragón.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente el 23 de mayo de 2000 se acordó solicitar al Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la remisión del proyecto de Ley de Reforma de la Ley 1/91, para emitir el correspondiente dictamen. El citado proyecto de ley tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón el 9 de junio y al conocer que la Cortes de Aragón iban a aprobarlo a finales del mes de junio, se acordó su emisión por el procedimiento de urgencia.

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Economía, quien celebró una sesión de trabajo el 15 de junio. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la aprobación de la Comisión Permanente, quien lo aprobó formalmente el 16 de junio.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido y valoraciones generales.

DICTAMEN N° 19 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGÓN

La Comisión Permanente del CES de Aragón, en sesión de 11 de septiembre, aprobó por unanimidad y por el procedimiento de urgencia, regulado en el artº 37 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre la Ley de Infancia y Adolescencia en Aragón.

Con fecha 9 de junio el titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales sometió a consideración del CES de Aragón el borrador del proyecto de ley de Infancia y Adolescencia en Aragón.

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Social y de Relaciones Laborales, quien celebró una sesión de trabajo el 6 de septiembre y previamente, se había solicitado la opinión de las organizaciones especializadas y expertos en temas de infancia y adolescencia en Aragón. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la aprobación de la Comisión Permanente, quien lo aprobó el 11 de septiembre.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido, observaciones de carácter general y específico.

DICTAMEN Nº 20 SOBRE EL DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DEL OBJETIVO Nº 2 DE ARAGÓN. PERIODO 2000-2006

El Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón, en sesión de 21 de noviembre, aprobó por unanimidad y por el procedimiento ordinario, regulado en el artº 35 de su Reglamento Interno, el dictamen sobre el Documento Único de Programación del Objetivo nº 2 de Aragón (2000-2006).

Con fecha 24 de julio, el titular del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento sometió a consideración del CES de Aragón el borrador del Programa Operativo del Objetivo 3 en Aragón (2000-2006).

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Economía, quien celebró sesiones de trabajo los días 15 y 20 de noviembre. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la consideración global del Pleno, quien lo aprobó el 21 de noviembre.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido y valoraciones.

8. CELEBRACION DE JORNADAS Y ENCUENTROS

El 19 de septiembre se celebró en Zaragoza una Jornada sobre LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARAGÓN, en la que se presentó el Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1999 y D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid expuso una ponencia sobre "Economía y desarrollo sostenible: la España interior y la España del litoral". Finalmente hubo una Mesa Redonda en la que debatieron sobre "La situación económica y social de Aragón" el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, D. Eduardo Bandrés Moliné; el Vicepresidente de CREA, D. Luis Marco Giménez; el Secretario General de CEPYME-Aragón, D. Rafael Zapatero González; el Secretario Regional de UGT-Aragón, D. Jesús Membrado Giner y el Secretario Regional de CC.OO, D. Enrique Tordesillas Aparicio.

En Zaragoza se celebraron unas Jornadas sobre EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO PLURIMODAL, los días 27 y 28 de noviembre, en las que expertos, representantes políticos y agentes económicos y sociales de ambos lados del Pirineo expusieron sus criterios y analizaron el desarrollo futuro del transporte a través de esta cordillera, así como las infraestructuras necesarias para solucionar la potencial demanda. Se crearon cuatro Mesas de Trabajo: Flujos del Transporte, Futuro Empresarial Transfronterizo, Los Agentes Económicos y Sociales ante el Reto del Transporte del siglo XXI y Políticas Transfronterizas, también hubo una ponencia sobre "Los estudios técnicos realizados y propuestas de modernización de las Infraestructuras Ferroviarias existentes".

10. LA GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL CONSEJO

10.1 Medios Materiales: presupuesto del Consejo

La Ley 14/99 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, asignó al Consejo en su Sección 09 "Consejo Económico y Social de Aragón" el presupuesto que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se refleja el grado de ejecución del mismo.

		Crédito Inicial	Modif. Presup.	Crédito Defin. (1)	Total Gastado (2)	% Ejecutado (2/1)
Cap. I	Personal	27.012.461	-110.444	26.902.017	26.902.017	100
art. 12	Funcionarios	18.109.252	788.586	18.897.838	18.897.838	100
art. 13	Laborales	2.306.898	89.790	2.396.688	2.396.688	100
art. 15	Incentivo al Rendimiento ¹⁹	988.820	-988.820	0	0	0
art. 16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Social	5.607.491	-	5.607.491	5.607.491	100
Cap. II	Bienes y Servicios	36.847.466	-	36.847.466	18.879.794	51
art. 20	Arrendamientos	4.025.000	-	4.025.000	4.010.628	99,6
art. 21	Reparación y Conservación	500.000	-	500.000	29.002	5,8
art. 22	Materiales, Suministros y otros	24.422.466	-	24.422.466	9.962.324	40
art. 23	Indemnización por razón del servicio	7.800.000	-	7.800.000	4.877.840	62,5
art. 25	Otros Gastos	100.000	-	100.000	0	0
TOTAL		63.859.927	-110.444	63.749.483	45.781.811	71,4

¹⁹ Se imputaron a este concepto todas las incidencias que en materia de personal se producen en el año, ya que el importe del cap. I coincide exactamente con las dotaciones existentes a 1 de enero.

10.2 Medios Personales

La Unidad de apoyo técnico y administrativo al CES de Aragón fue creada por Decreto 135/95, de 23 de mayo de la Diputación General de Aragón (BOA nº 67 de 5.6) y se le asignaron tareas de asistencia técnica, asesoramiento técnico y ejecución de las tareas administrativas que corresponden a la Secretaría General del Consejo. Su estructura orgánica fue aprobada por Decreto 163/95, de 30 de junio (BOA nº 85 de 14.7).

La relación de puestos del trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón, aprobada por Orden de 6 de julio de 1995 incluye un total de 5 plazas, de las que 3 corresponden a técnicos y 2 a administrativos. La provisión se realizó por libre designación entre funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la actualidad también cuenta con dos becas de prácticas y colaboración, una corresponde a una licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y la otra a un licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.